



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



Honorable Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
P r e s e n t e

MB

Las y los Diputados integrantes de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 29, apartado A, numeral 1 y 30 de la **Constitución Política de la Ciudad de México**; 67, 70, 72 fracciones I y X, 74 fracción IV, 77 párrafo tercero y 80 de la **Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México**; y los artículos 99 fracción II, 100, 103 fracción IV, 104, 106, 197, 222 fracciones III y VIII, 256, 257, 258 y 260 del **Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**; sometemos a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, el presente **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO Y LOS 16 ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE GARANTICEN EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de la siguiente estructura:

AM

I. PREÁMBULO

1. A la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la **Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Jefa de Gobierno y los 16 alcaldes y alcaldesas de la Ciudad de México a que garanticen el mantenimiento de las escuelas públicas que se encuentran en la Ciudad de México**, presentada por la Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO Y LOS 16 ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE GARANTICEN EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



AM

2. Esta Comisión dictaminadora es competente para conocer del punto de acuerdo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67; 70, fracción I; 72, fracciones I y X; 73; 74, fracción IV y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como por los artículos 103, fracción IV; 106; 187 primer y segundo párrafos; 192; 221, fracción I; 222, fracciones III y VIII; 256; 257; 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.
3. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 103, 104, 106 fracción XVI, 252, 257 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales, se reunieron el día 10 de diciembre de 2021, para dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo, con el fin de someterlo a la consideración del Pleno de este H. Congreso, al tenor de los siguientes:

MS

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha **13 de septiembre de 2021**, la Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó en Sesión Ordinaria ante el Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Jefa de Gobierno y los 16 Alcaldes y Alcaldesas de la Ciudad de México a que garanticen el mantenimiento de las escuelas públicas que se encuentran en la Ciudad de México.
2. Mediante oficio **MDPPOPA/CSP/0238/2021** de fecha **13 de septiembre de 2021**, la Presidencia de la Mesa Directiva de la II Legislatura del Congreso

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO Y LOS 16 ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE GARANTICEN EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



de la Ciudad de México, turnó la Proposición de mérito a la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales. *MS*

3. El **14 de octubre de 2021** se emitió el Acuerdo **CCMX/III/JUCOPO/19/2021** de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, relativo a la integración de Comisiones Ordinarias y Comités del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura. *AM*
4. Derivado de lo anterior, el viernes **22 de octubre de 2021** se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales.
5. Por lo anterior, es que, el **26 de octubre de 2021** fue turnado legal y formalmente el asunto en comento, por tanto, esta Comisión dictaminadora recibió en la fecha indicada el asunto de mérito.
6. Mediante oficio **CAYLT/003/2021** de fecha **28 de octubre de 2021**, la Presidencia de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales remitió copia del presente asunto a las diputadas y los diputados que la integran, con el fin de que lo conocieran, analizaran, emitieran observaciones y comentarios a la misma.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

La propuesta de mérito señala en lo que interesa:

1. Que la Ley General de Educación, regula la educación que imparte el Estado Federación, la Ciudad de México y sus municipios, sus organismos descentralizados y particulares. Asimismo, su artículo 113 establece que es facultad exclusiva de la Autoridad Educativa Federal determinar, para toda República, los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio, para lo cual considerará la opinión de la Ciudad de México y diversos actores sociales involucrados para contemplar las realidades y contextos tanto regionales como locales.

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO Y LOS 16 ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE GARANTICEN EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



2. Que la Autoridad Educativa Local está a cargo del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, a la que, de conformidad con la Ley General de Educación, le corresponde de manera exclusiva vigilar que las autoridades escolares cumplan con las normas que emita la Secretaría de Educación Pública, así como participar con ésta en la operación de los mecanismos de administración escolar. Derivado de lo anterior, el artículo 32 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación le corresponde ejercer las facultades y atribuciones que en materia educativa se establecen para esta entidad y proveer la normativa necesaria para su exacta observancia en la esfera de su competencia.

AM

MB

3. Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

4. Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior. Por lo que, en cumplimiento a dicho Acuerdo, cada viernes se ha publicado en el medio de comunicación oficial las determinaciones del Comité de Monitoreo, así como el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México.

5. Que en sesión de fecha 28 de mayo de 2021 el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el ordinal Quinto del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo y con el objeto de dar seguridad jurídica a las personas vecinas, transeúntes y habitantes de la Ciudad de México; se dio a conocer en su numeral CUARTO que a partir del lunes 7 de junio de 2021 en la Ciudad de México se reanudan, de manera voluntaria, gradual y escalonada, las clases presenciales de educación básica, media superior y superior, tanto pública como privada; para lo que se deberán observar las disposiciones específicas que emita la Autoridad Educativa Federal, así como la Estrategia Nacional para 4 el Regreso Seguro a Clases Presenciales en las Escuelas de Educación Básica.

6. Que el numeral 100 de la ley antes mencionada refiere que "para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción o habilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio público de educación, las autoridades educativas federal, de los Estados y de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, así como los Comités Escolares de Administración Participativa o sus equivalentes, de conformidad con las funciones conferidas en el artículo 106 de esta Ley, deben considerar las condiciones de su entorno y la participación de la

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO Y LOS 16 ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE GARANTICEN EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



comunidad escolar para que cumplan con los fines y criterios establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los señalados en la presente Ley“.

MS

7. La Ley de Educación de la Ciudad de México señala que “para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción o habilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio público de educación, el Gobierno de la Ciudad, en concurrencia con la Autoridad Educativa Federal y con la colaboración de los Comités Escolares de Administración Participativa o sus equivalentes, procederá según lo dispuesto en la Ley General en materia de infraestructura educativa.”

AM

Por lo expuesto, la Diputada promovente sometió a consideración la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO Y LOS 16 ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE DE(SIC) GARANTICEN EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, bajo los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. - EXHORTAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE GARANTICE EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO. – EXHORTAR A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO A QUE CONTEMPLE EL DESTINAR LOS RECURSOS SUFICIENTES A LAS ALCALDÍAS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO. - EXHORTAR A LOS 16 ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE COADYUVEN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE SUS DEMARCACIONES, ASÍ COMO INFORMAR DE MANERA DETALLADA LAS CONDICIONES QUE GUARDAN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Derivado de lo anteriormente expuesto, esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria, realizada en términos de Ley, se reúne para la discusión y análisis de

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO Y LOS 16 ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE GARANTICEN EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



la multicitada propuesta con Punto de Acuerdo, con el fin de proceder a la elaboración del Dictamen que se presenta, de conformidad con los siguientes:

MS

AM

III. CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, es competente para conocer, analizar y dictaminar la ***Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Jefa de Gobierno y los 16 Alcaldes y Alcaldesas de la Ciudad de México a que garanticen el mantenimiento de las escuelas públicas que se encuentran en la Ciudad de México***, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 29 y 30 de la **Constitución Política de la Ciudad de México**; 67, 70, fracción I, 72 fracciones I y X, 73, 74 fracción IV, 77 párrafo tercero y 80 de la **Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México**; y los artículos 103 fracción IV, 104, 106, 192, 221, fracción I, 222 fracciones III y VIII, 256, 257, 258 y 260 del **Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**.

SEGUNDO. - El derecho de las personas a una educación de calidad, constituye una llave maestra para avanzar en el desarrollo de los derechos humanos y de la participación democrática de un país. Una sociedad con buenos logros educativos, y extendidos hacia el grueso de su población, tiende a ser más igualitaria en su estructura de ingresos¹.

¹ Villatoro, P. (2006). Boletín de la infancia y adolescencia sobre el avance de los objetivos de desarrollo del Milenio. Desafíos. El derecho a la educación. Una tarea pendiente para América Latina y el Caribe. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Disponible en: https://www.unicef.org/costarica/docs/cr_pub_Desafios_derecho_a_educacion_LAC.pdf.

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO Y LOS 16 ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE GARANTICEN EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



TERCERO. - En ese sentido, la educación se presenta como el eje que articula el crecimiento económico y el desarrollo social, que favorece el mecanismo de superación de la pobreza mediante la igualdad de oportunidades, proporciona los conocimientos y destrezas necesarias que permiten a los individuos acceder a puestos de trabajo con la finalidad de lograr una mayor productividad y, en consecuencia, obtener ingresos suficientes para asegurar su bienestar.

MS
AM

CUARTO. – Que el Banco Interamericano de Desarrollo, derivado de un estudio, concluyó que las niñas y los niños que estudian en instalaciones con mejores condiciones de infraestructura se sienten más interesados en asistir a clase, que aquellos que lo hacen en instalaciones que no disponen de servicios básicos.

QUINTO. – De acuerdo con el documento “Infraestructura Escolar y Aprendizajes en la Educación Básica Latinoamericana: Un análisis a partir del Segundo Estudio Regional Corporativo y Explicativa”, la calidad de la infraestructura escolar podría ser una de las causas del nivel de aprendizaje de los estudiantes latinoamericanos y caribeños, pues se ha presentado evidencia de que algunas características de la infraestructura influyen en el aprendizaje de los estudiantes más vulnerables, principalmente en países en vías de desarrollo en donde existe una mayor desigualdad.

SEXTO. – Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 8º, apartado A, numeral 2, considera que: *se garantizará el derecho universal a la educación obligatoria. La Ciudad de México asume la educación como un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de sus habitantes, así como un proceso colectivo que es corresponsabilidad de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en el ámbito de sus facultades, el personal docente, las familias y los sectores de la sociedad.*

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO Y LOS 16 ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE GARANTICEN EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



SÉPTIMO. – En este orden de ideas, dicho artículo considera que: *las autoridades educativas de la Ciudad de México impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia. Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de calidad. Tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes. Será democrática y contribuirá a la mejor convivencia humana. En la Ciudad de México, la población indígena tendrá derecho a recibir educación bilingüe, en su lengua originaria y en español con perspectiva intercultural.*

AM

MB

OCTAVO. – Asimismo, dicho ordenamiento señala en el apartado B, numeral 5, del mismo artículo 8º, que, *el sistema educativo local se adaptará a las necesidades de la comunidad escolar y responderá a su diversidad social y cultural.*

NOVENO. – De manera específica, dentro del numeral 7 del apartado referido en el considerando anterior, se contempla que *la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales velarán por que los materiales y métodos educativos, la organización escolar y la infraestructura física sean adaptables a las condiciones y contextos específicos de las y los alumnos asegurando su desarrollo progresivo e integral, conforme a las capacidades y habilidades personales. Se reconoce a la Lengua de Señas Mexicana como oficial y parte del patrimonio lingüístico de la Ciudad.*

DÉCIMO. – Que la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 que deriva en el padecimiento de COVID-19, ha modificado las actividades cotidianas de todas las personas, incluidas las actividades escolares.

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO Y LOS 16 ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE GARANTICEN EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



DÉCIMO PRIMERO. - Que los niños, las niñas y adolescentes son un grupo prioritario y que, por supuesto los espacios en los que realizan sus actividades deben adecuarse a las nuevas necesidades, debemos valorar que, que no podemos exigir el retorno a clases presenciales sin garantizarles las condiciones propicias que les permita estudiar sin poner en riesgo su salud o su vida.

MS

AM

DÉCIMO SEGUNDO. – Tal es el caso, que la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, señala que la infraestructura física educativa de la Ciudad de México, deberá cumplir requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo con la política educativa determinada por el Estado –Federación y Ciudad de México, con base en lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Ley de Educación del Distrito Federal; el Plan Nacional de Desarrollo; el Programa Sectorial; el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, el Programa Educativo del Distrito Federal, así como los programas de desarrollo metropolitano.

DÉCIMO TERCERO. – Que el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Local, de acuerdo con la Ley de la materia, tiene como objetivo fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Distrito Federal y de construcción, en términos de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, y desempeñarse como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo.

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO Y LOS 16 ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE GARANTICEN EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



DÉCIMO CUARTO. – En este sentido, dicho Instituto tiene a su cargo la **construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública** en la Ciudad de México.

AM

MB

DÉCIMO QUINTO. – Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, derivado del contenido de la Constitución Política local, regula como atribución **coordinada** de las Alcaldías con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades, el **rehabilitar y dar mantenimiento a las escuelas.**

DÉCIMO SEXTO. – Esta dictaminadora considera que, el tener atribuciones y plasmarlas en los instrumentos jurídicos no son suficientes si éstas no van acompañadas de un presupuesto basto para poder ejecutarlas correctamente, y hoy, el equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de las escuelas debe ser una de nuestras prioridades, si consideramos que, de acuerdo con datos del INEGI, por motivos asociados a la COVID-19 o por falta de dinero o recursos, 5.2 millones de personas (9.6% del total 3 a 29 años) no se inscribieron al ciclo escolar 2020-2021. Entendemos que, si el hecho de que las niñas, niños y adolescentes asistan de manera presencial a estudiar, puede ser aún más complejo el hecho de tener acceso a internet y otras herramientas necesarias para que éstos puedan continuar con sus estudios desde sus hogares.

DÉCIMO SÉPTIMO. – No obstante lo citado en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México y demás normas que de ella emanan y que regulan el proceso para analizar, y en su caso, aprobar el Presupuesto de Egresos de esta Ciudad, ya no sería viable la remisión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la solicitud de asignación de recursos; asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100, fracción V del

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO Y LOS 16 ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE GARANTICEN EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las propuestas con punto de acuerdo relativas al Presupuesto de Egresos para la Ciudad, deberán contener el programa, unidad responsable y monto presupuestario. Asimismo, deberán ser turnadas a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a excepción de las que determine el Pleno, con la finalidad de que éstas sean dictaminadas en el Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente.

MS

IV. PUNTOS RESOLUTIVOS

AM

Por lo expuesto y fundado, en términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión Dictaminadora:

RESUELVE APROBAR CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO Y LOS 16 ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE DE(SIC) GARANTICEN EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – Se exhorta al Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México para que tome las medidas administrativas y presupuestales necesarias con el fin de que se procure garantizar el mantenimiento de las escuelas públicas que se encuentran en esta Ciudad.

SEGUNDO. – Se exhorta a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con la suficiencia presupuestal con la que cuentan, coadyuven con el Instituto Local de Infraestructura

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO Y LOS 16 ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE GARANTICEN EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



Física Educativa en la rehabilitación y mantenimiento de las escuelas públicas de sus demarcaciones territoriales e informen a este Órgano Legislativo, de manera detallada, las condiciones que guardan estos centros educativos.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. -----

Signan el presente Dictamen las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales, aprobado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2021.

Legisladores	A favor	En contra	En abstención
Junta Directiva			
Diputada María de Lourdes González Hernández Presidenta Partido Revolucionario Institucional			
Diputada Luisa Adriana Gutiérrez Ureña Vicepresidenta Partido Acción Nacional			
Diputada Alejandra Méndez Vicuña Secretaria			

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO Y LOS 16 ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE GARANTICEN EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



MORENA			
Integrantes			
Diputada Ana Francis López Bayghen Patiño			
Integrante			
MORENA			
Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda			
Integrante			
MORENA			
Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín			
Integrante	<i>MAME</i>		
MORENA			
Diputada Miriam Valeria Cruz Flores			
Integrante	<i>MVCF</i>		
MORENA			
Diputada América Alejandra Lorenzana Rangel			
Integrante	<i>ARL</i>		
Partido Acción Nacional			
Diputada Polimnia Romana Sierra Bárcena			
	<i>PRSB</i>		

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO Y LOS 16 ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE GARANTICEN EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



<p>Integrante</p> <p>Partido de la Revolución Democrática</p>			
------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO Y LOS 16 ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE GARANTICEN EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TÍTULO	Dictamen Punto de Acuerdo Mantenimiento Escuelas
NOMBRE DE ARCHIVO	Dictamen PA_ESCUE...án_obsv_angy.docx
ID DE DOCUMENTO	84e538250753f72a0fd61c1a463c29ab177e4d94
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completado

Historial del documento



10 / 12 / 2021
21:32:04 UTC

Enviado para su firma a Dip Ma de Lourdes González Hernández (lourdes.gonzalez@congresocdmx.gob.mx), Dip Luisa Adriana Gutiérrez Ureña (luisa.gutierrez@congresocdmx.gob.mx), Dip Alejandra Méndez Vicuña (alejandra.mendez@congresocdmx.gob.mx), Dip Miguel Macedo Escartín (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx), Dip Miriam Valeria Cruz Flores (valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx), Dip América Alejandra Rangel Lorenzana (america.rangel@congresocdmx.gob.mx) and Dip Polimnia Romana Sierra Bárcena (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx) por lourdes.gonzalez@congresocdmx.gob.mx
IP: 189.217.193.140



VISUALIZADO

10 / 12 / 2021
22:25:23 UTC

Visualizado por Dip Ma de Lourdes González Hernández (lourdes.gonzalez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.217.193.140

TÍTULO	Dictamen Punto de Acuerdo Mantenimiento Escuelas
NOMBRE DE ARCHIVO	Dictamen PA_ESCUE...án_obsv angy.docx
ID DE DOCUMENTO	84e538250753f72a0fd61c1a463c29ab177e4d94
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completado

Historial del documento

 FIRMADO	10 / 12 / 2021 22:29:38 UTC	Firmado por Dip Ma de Lourdes González Hernández (lourdes.gonzalez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.193.140
 VISUALIZADO	10 / 12 / 2021 22:32:03 UTC	Visualizado por Dip Miguel Macedo Escartín (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.154.132
 FIRMADO	10 / 12 / 2021 22:32:12 UTC	Firmado por Dip Miguel Macedo Escartín (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.154.132
 VISUALIZADO	10 / 12 / 2021 22:33:11 UTC	Visualizado por Dip Alejandra Méndez Vicuña (alejandra.mendez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.236.54

TÍTULO	Dictamen Punto de Acuerdo Mantenimiento Escuelas
NOMBRE DE ARCHIVO	Dictamen PA_ESCUE...án_obsv angy.docx
ID DE DOCUMENTO	84e538250753f72a0fd61c1a463c29ab177e4d94
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completado

Historial del documento

 VISUALIZADO	10 / 12 / 2021 22:33:53 UTC	Visualizado por Dip Miriam Valeria Cruz Flores (valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.103.244
 FIRMADO	10 / 12 / 2021 22:34:17 UTC	Firmado por Dip Miriam Valeria Cruz Flores (valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.103.244
 FIRMADO	10 / 12 / 2021 22:41:06 UTC	Firmado por Dip Alejandra Méndez Vicuña (alejandra.mendez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.236.54
 VISUALIZADO	10 / 12 / 2021 23:19:56 UTC	Visualizado por Dip América Alejandra Rangel Lorenzana (america.rangel@congresocdmx.gob.mx) IP: 85.115.53.140

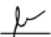

TÍTULO	Dictamen Punto de Acuerdo Mantenimiento Escuelas
NOMBRE DE ARCHIVO	Dictamen PA_ESCUE...án_obsv angy.docx
ID DE DOCUMENTO	84e538250753f72a0fd61c1a463c29ab177e4d94
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completado

Historial del documento

 VISUALIZADO	11 / 12 / 2021 03:53:49 UTC	Visualizado por Dip Polimnia Romana Sierra Bárcena (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.187.174
 FIRMADO	11 / 12 / 2021 03:57:13 UTC	Firmado por Dip Polimnia Romana Sierra Bárcena (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.187.174
 VISUALIZADO	12 / 12 / 2021 03:40:17 UTC	Visualizado por Dip Luisa Adriana Gutiérrez Ureña (luisa.gutierrez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.150.111
 FIRMADO	12 / 12 / 2021 03:41:21 UTC	Firmado por Dip Luisa Adriana Gutiérrez Ureña (luisa.gutierrez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.150.111

TÍTULO	Dictamen Punto de Acuerdo Mantenimiento Escuelas
NOMBRE DE ARCHIVO	Dictamen PA_ESCUE...án_obsv angy.docx
ID DE DOCUMENTO	84e538250753f72a0fd61c1a463c29ab177e4d94
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completado

Historial del documento

 FIRMADO	14 / 12 / 2021 18:55:12 UTC	Firmado por Dip América Alejandra Rangel Lorenzana (america.rangel@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.187.125
 COMPLETADO	14 / 12 / 2021 18:55:12 UTC	El documento se ha completado.